



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de Agosto 2020

Rubro de Salud

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Construcción de techo de sala de espera para centro de estabilización a pacientes de covid-19, como parte del proyecto construcción de asilo para personas de la edad en el casco urbano Florida Copan.	Imer Noe Deras Dubon	14/08/2020	03/09/2020	L. 48,000.00	Transferencia	En vigencia


José Elmer Chinchilla
Unidad Técnica de Gestión



El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO

Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 04101974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **IMER NOE DERAS DUBON**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1985-01164, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA**, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo el proyecto: **CONSTRUCCION DE ASILO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN EL CASCO URBANO DE FLORIDA COPAN (CONSTRUCCION DE TECHO DE SALA DE ESPERA PARA CENTRO DE ESTABILIZACION A PACIENTES DE COVID-19)** para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) marcado b) instalación de tubos cuadrados para bases c) armado en instalación de estructura mecánica d) instalación de laminas de alusin e) instalación de canales f) Instalación de base para tanque g) preparación de terreno y fundición de 170 metros de losa de concreto **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con el proyecto: **CONSTRUCCION DE ASILO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN EL CASCO URBANO DE FLORIDA COPAN ((CONSTRUCCION DE TECHO DE SALA DE ESPERA PARA CENTRO DE ESTABILIZACION A PACIENTES DE COVID-19)** : excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (locales y no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD; Los trabajos se llevaran a cabo conforme a indicaciones de la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y**

OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 48,000.00) ^{00/100} los pagos relacionados con este contrato se harán según los avances de los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de 20 DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, y en el caso que surgieran imprevistos relacionados con la falta de materiales locales y no locales, estos serán suministrados por LA MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación respectiva. **CLAUSULA SEXTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través se la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L. 75.6** por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veinte.


REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL

Imer Noé Deras
IMER NOE DERAS DUBON
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de Agosto 2020

Rubro de Educación

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Construcción de un aula para Kínder "Estrellas del futuro" en el barrio Los Laureles Florida Copan	Mario Roberto Vásquez Perdomo	03/08/2020	03/10/2020	L. 50,000.00	Transferencia	En vigencia


José Elmer Chinchilla
Unidad Técnica de Gestión



El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO

Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor Mario Roberto Vasquez Perdomo, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1970-00050, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA**, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA PARA KÍNDER "ESTRELLAS DEL FUTURO" EN EL BARRIO LOS LAURELES, FLORIDA COPAN"** para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) marcado, excavación y llenado de arranques, b) Pegado de Bloque sisado c) fundición de columnas y pisos. d) Construcción de Balcones y puertas metálicas. e) construcción de techo de aluzin. f) Pintura del aula. g) construcción de 2 letrinas y una pila **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con: cabo **"CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA PARA KÍNDER "ESTRELLAS DEL FUTURO" EN EL BARRIO LOS LAURELES, FLORIDA COPAN"** excluyendo de dichos trabajos todos los materiales. Los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD; los trabajos se llevaran a cabo conforme al diseño que existe para el mismo. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de ::::: **50 MIL LEMPIRAS EXACTOS::: (LPS. 50,000.00)** los pagos relacionados con este contrato se harán según avances en los trabajos en la obra siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA

MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de DOS MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

CLAUSULA QUINTA: Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, y en el caso que surgieran imprevistos relacionados con la falta de materiales locales y no locales, estos serán suministrados por LA MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación respectiva. **CLAUSULA SEXTA:** EL

CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de L. 90.00 por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA**

SEPTIMA: El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA: Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA NOVENA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los 03 días del mes de agosto del año dos mil veinte.



REMIER ISAIAS CUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL

MARIO ROBERTO VASQUEZ PERDOMO

CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de Agosto 2020

Rubro de Salud

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Construcción del sistema de agua potable de la comunidad de Shiora Florida Copan	Adrián Martínez Rivera	17/08/2020	15/11/2020	L. 49,500.00	Transferencia	En vigencia


José Elmer Chinchilla
Unidad Técnica de Gestión



El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **Adrian Martínez Rivera**, hondureño, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Azacualpa Santa Bárbara, con identidad No 1613-1946-00078, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL SISTEMA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SHIORA FLORIDA COPAN" QUE COMPRENDE ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE: 1. Construcción de obras toma 2. Instalación de tuberías en líneas de conducción 3. Construcción de Tanque de almacenamiento 4. Construcción Red de distribución. 5. conexiones domiciliarias **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto, **CONSTRUCCION DEL SISTEMA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SHIORA FLORIDA COPAN**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la municipalidad y Visión Mundial. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **LPS 49,500.00** CUARENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: según los avances de los trabajos.- **CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 17 de Agosto del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 90 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento **CLAUSULA OCTAVA.** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L.89.1 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciera al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en esta contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.



REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL

Adrian Martínez Rivera
ADRIAN MARTINEZ RIVERA
CONTRATISTA